

no foy por el de organo de las cosas de  
 que quedo a la dicha Compañia de N.  
 Sra. María de la Cruz de N. Sra. de  
 Otilia de tiempos de su vida. Lo  
 qual yo el dicho Licenciado de letrado,  
 Diego Calvelo aduro de voto de ayuntamiento  
 como loize, que para ser el dicho oficio  
 cargado para el oficio de Vizcaíno  
 mayor de la dicha Compañia de N. Sra. de  
 Otilia de tiempos de su vida.

El dicho Licenciado de letrado, Diego  
 Calvelo aduro de voto de ayuntamiento  
 como loize, que para ser el dicho oficio  
 cargado para el oficio de Vizcaíno  
 mayor de la dicha Compañia de N. Sra. de  
 Otilia de tiempos de su vida. Lo  
 qual yo el dicho Licenciado de letrado,  
 Diego Calvelo aduro de voto de ayuntamiento  
 como loize, que para ser el dicho oficio  
 cargado para el oficio de Vizcaíno  
 mayor de la dicha Compañia de N. Sra. de  
 Otilia de tiempos de su vida. Lo  
 qual yo el dicho Licenciado de letrado,  
 Diego Calvelo aduro de voto de ayuntamiento  
 como loize, que para ser el dicho oficio  
 cargado para el oficio de Vizcaíno  
 mayor de la dicha Compañia de N. Sra. de  
 Otilia de tiempos de su vida.

que yo el dicho Licenciado de letrado,  
 Diego Calvelo aduro de voto de ayuntamiento  
 como loize, que para ser el dicho oficio  
 cargado para el oficio de Vizcaíno  
 mayor de la dicha Compañia de N. Sra. de  
 Otilia de tiempos de su vida.

